

DECRETO No. 421 DE

16 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
 TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
 LA VIGENCIA FISCAL 2022**
EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 32 Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022 y el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, establece que, “(...) Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar”

Que el artículo 32 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, establece que, “(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)”

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece “Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia”.

Que la reorientación de recursos a cargo al fonpet ha sido implementada desde la vigencia 2021, frente a lo cual, en su momento el Ministerio de Hacienda y Crédito indicó en Circular Externa del 17 de abril del 2021 que: “Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al fonpet”. En este caso, los recursos podrían ser destinados indistintamente para inversión o funcionamiento de la entidad territorial. La reorientación de rentas que constituyen aportes al fonpet comprendería el porcentaje de las rentas reorientadas por la entidad territorial, (...)”.

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, la Oficina de Análisis Financiero mediante oficio de fecha 12 de


**Gobernación de
 Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 424 DE

16 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

octubre de 2022 indica que "(...) el departamento de Cundinamarca tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2022 del fondo 3-1100 para reorientar y trasladar hasta un valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000)".

Que mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2022, la Secretaria de Hacienda de conformidad con el oficio emitido por la Oficina de Análisis Financiero solicita al Director Financiero de Presupuesto, contracreditar hasta la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000), "del Fondo 3-1100 aportes fonpet 2022, de conformidad con el inciso 5° del artículo 41 de la Ley 2159 del 12 noviembre de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual establece que "Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al fonpet, durante la presente vigencia". (...).

Sumado a lo anterior, se precisa que el departamento de Cundinamarca proyectó para la vigencia 2022 un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$134.863.501.000) con cargo al Fondo 3-1100, sin embargo y en atención a la gestiones tributarias desarrolladas por la Secretaría de Hacienda y circunstancias de reactivación económica, los ingresos han presentado un comportamiento favorable que ha permitido adicionar el presupuesto, recursos a los cuales se le aplicaron las dispersiones de ley, entre ellas la establecida en la Ley 599 de 2000 generando un valor mayor al fondo 3-1100 por valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000).

En este orden de ideas, y dando aplicación a lo establecido en el inciso 5° del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, así como a los lineamientos y conceptos que sobre esta materia ha expedido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es pertinente adelantar la reorientación de recursos del fondo 3-1100 FONPET Departamento, por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000). (...)"

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer la inversión del Departamento de Cundinamarca, de los 24.825.000.000 del fondo 3-1100 se adicionará la suma de \$5.000.000.000, al Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO.

Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2022 el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO solicita acreditar la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.400.000.000), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) que serán destinados a la meta 427 "Realizar 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento" del producto 29 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana" con el fin de promover la participación y el desarrollo comunitario del Departamento, apoyando la reactivación



DECRETO No. 424 DE

15 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
 TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
 LA VIGENCIA FISCAL 2022**

económica de los municipios de Cundinamarca a través de la realización de convocatorias dirigidas a organizaciones comunales de los 116 municipios del Departamento, para ejecutar obras de impacto social y comunitario, logrando la generación de empleos directos y gestiones de compra de insumos y materiales que se requieran para la ejecución de obras, en establecimientos de comercio locales”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 385 del 21 de octubre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forman parte integral del presente Decreto, así:

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
29-08-2022	2021004250553	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones comunales para la ejecución de iniciativas de impacto social con una activa participación de la comunidad del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100030096 del 28 de septiembre de 2022 por valor de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.625.000.000), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada el 25 de octubre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.400.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 07 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reorientar la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) del fondo 3-1100, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del


**Gobernación de
 Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 424 DE

16 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de inversión del Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa!”

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100030096, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Concepto	Valor
2				GASTOS	5.000.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	5.000.000.000
2.1.3				Transferencias Corrientes	5.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	5.000.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	5.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					5.000.000.000

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	ADICIÓN
								GASTOS DE INVERSIÓN					5.000.000.000
			45					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					5.000.000.000
			01					PROGRAMA - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad Ciudadana					5.000.000.000
						427	Producto	META PRODUCTO - Realizar 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento.	1450	Num	1026	824	5.000.000.000
			2021/004250553					PROYECTO - Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones comunales para la ejecución de iniciativas de impacto social con una activa participación de la comunidad del Departamento de Cundinamarca.					5.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos Fijos	5/427/CC	2021/004250553/4501029	3-1100	029			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)					5.000.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO												5.000.000.000	

DECRETO No. 424 DE

16 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 NOV 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 424 DE

16 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

GERMAN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Jair Turriago**
Contratista
- Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista
- Fernando Parra Méndez**
Contratista
- Liliana Triana Cuellar**
Técnico Operativo
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos**
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
- Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico